MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I 5 / 2007	TGP

Asunto: **Implantación Sistema de Identificación Automatizado (S.I.A.)**

Área de aplicación**: Régimen / Centros Penitenciarios**

Descriptores: **Identificación / Dpto. de Ingresos / Comunicaciones**

INTRODUCCIÓN

La renovación de las infraestructuras penitenciarias ha supuesto una mejora sustancial en las condiciones de vida de los internos y en la seguridad de los Establecimientos, que a su vez han revertido, decisivamente, en el cumplimiento de los dos mandatos fundamentales que la Constitución encomienda a la Administración Penitenciaria: La reinserción de los recluidos y la retención y custodia de los detenidos, presos y penados.

Sin embargo, el espectacular crecimiento arquitectónico no ha sido proporcional al crecimiento tecnológico para la gestión y desarrollo de la actividad general penitenciaria. Por este motivo, esta Dirección General, ha elaborado y ejecutado una serie de proyectos en los dos últimos años que, sin duda, han mejorado y modernizado algunos de los sistemas de gestión de las prestaciones de los internos y del control de las distintas seguridades que conforman la convivencia de las distintas comunidades cerradas de los Centros Penitenciarios.

El control de la identificación de todos los internos que se encuentran en prisión y de todos los que diariamente ingresan y salen por distintas razones, es básico para garantizar su retención y custodia y, por otro lado, para garantizar la adecuada prestación personal de servicios y la correcta gestión de los expedientes personales de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del título II del Reglamento Penitenciario, y específicamente en su art. 18.

CORREO ELECTRÓNICO
DGIP@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4951
FAX.: 91 335 4052

Por todo ello, es necesaria y urgente la implantación de un sistema automatizado para la identificación dactilar de los internos que garantice y agilice la identificación de todos durante su estancia en prisión y con motivo de las salidas al exterior, por diversas causas. Actualmente, es obvio, que la actividad criminal organizada o individual se realiza con niveles superiores de profesionalización y especialización y sus autores acaban siendo detenidos e ingresados en prisión. Esta realidad, unida al incremento que se viene produciendo de la población reclusa, en los últimos años, implica igualmente un incremento en las salidas que diariamente se producen en los Centros Penitenciarios.

El día 19 de diciembre del pasado año, se implantó el nuevo Sistema de Identificación Automatizado (en lo sucesivo SIA) en los Centros Penitenciarios de Madrid III y Madrid VI, a titulo de prueba. La implantación en el resto de centros se producirá el día 14/02/07, desde esta fecha hasta el día 19, del mismo mes, se procederá a la actualización de todos los datos previstos en la ficha alfadecadactilar de los internos presentes (Baja y alta de los internos que no estén en el sistema SIA, captura de reseñas dactilares y alfabéticas, datos alfanuméricos). A tal fin, se actualizan los datos de los internos, con la exportación del SIP al SIA. A las 24 horas del día 19, antes citado, finalizará el plazo de actualización y comenzara toda la gestión real de la identificación dactilar de los internos a través de SIA, salvo causas debidamente motivadas que lo impidan, que deberán ser comunicadas al Área de Régimen de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión. A tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. La captura de las reseñas dactilares, fotográficas, verificación de la identificación, y demás datos alfanuméricos de filiación, procesales y penales y la gestión diaria de los mismos se realizará en el **departamento de Ingresos** de cada uno de los Centros Penitenciarios, excepto la verificación dactilar de comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia que se realizará en el departamento de comunicaciones, a través del sistema SIA.

2. La identificación de todos los internos, al ingreso y salida, de los Centros Penitenciarios se realizará, en todos los casos, a través de la reseña dactilar y fotográfica, a saber:

    a. **Ingresos de libertad:** Cuando se trate del primer ingreso deberán cumplimentar todos los datos contenidos en la ficha alfadecadactilar- datos alfanuméricos (filiación, procesales, penales, etc.) la reseña dactilar de los diez dedos, fotográfica y persona de contacto. En otros casos bastará verificar la identidad de los internos y actualizar los datos en función del tiempo transcurrido, cambio de datos personales, captura de nuevas fotografías etc.

b. **Ingresos procedentes de otros Centros Penitenciarios:**
Bastará con verificar la identidad a través de la reseña dactilar, fotográfica y demás datos de filiación contenidos en la ficha general.

c. **Traslados a otros Centros Penitenciarios:**
Además de la verificación de identidad, será preceptivo insertar la fotografía del interno a trasladar, en la denominada Hoja de Conducción y en la relación de internos que será entregada a la fuerza conductora (proceso previsto automáticamente en el sistema) donde además deberán figurar los datos relativos a la peligrosidad de los conducidos y otros que puedan ser de interés para garantizar el éxito del traslado. La referida hoja de conducción se unirá a la que expide el SIP.

d. **Salidas y entradas locales:**
Bastará con verificar la identidad de todos los internos, a la salida y entrada del Centro, debiendo facilitar, igualmente, información de peligrosidad de los internos, a la fuerza conductora.
.

e. **Bajas del sistema (Pase a pasiva de fichas alfadecadactilares).**
De producirse una baja, sin poder verificar la identificación dactilar a través del S.I.A, el Subdirector de Régimen, podrá proponer el pase de la ficha a pasiva, con el Vº Bº del Director, motivando la misma y causas que impidieron la verificación por el sistema automatizado, al Area de Régimen de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, via fax.

3. Para todos los movimientos de salida (libertad, traslados, diligencias, hospitales, etc.), es necesario crear el movimiento en el sistema con anterioridad a la verificación del mismo.

   Por tanto, previamente (tarde anterior), a la realización de cualquier movimiento de carácter interprovincial, provincial o local será necesario insertar los datos que afecten a cada movimiento en el Sistema de Identificación Automatizado (SIA). Igualmente se procederá cuando se produzcan bajas de internos por libertad, traslado a institución extrapenitenciaria, etc. A tal efecto, por los servicios centrales y empresa adjudicataria del proyecto, se esta trabajando para conseguir que sean transferidos automáticamente los datos antes referidos, desde el SIP al SIA y viceversa, en el plazo de tiempo mas corto posible.

   Mientras se produce la transferencia automática de datos entre los sistemas mencionados anteriormente, por la Oficina de Régimen se transmitirán, con la suficiente antelación (tarde anterior) y diligencia, al departamento de ingresos, todos los datos de los movimientos previstos de internos y, en el momento de conocerse, los no previstos. No obstante, y con el fin de facilitar información puntual y veraz a los funcionarios de servicio, deberá instalarse el Sistema de Información Penitenciaria (SIP) en el ordenador del Departamento de

AGSIP

Ingresos, a través del cual se accede al sistema SIA. Así mismo, a partir de la precitada instalación, todos los ingresos y salidas que se produzcan en los centros penitenciarios, serán dados de alta o baja, en tiempo real.

En consecuencia, los ingresos procedentes de libertad se comprobarán si ya existen en el SIP, si la búsqueda resulta positiva se recuperará expediente NIS y se grabará movimiento de alta. Por el contrario, si la búsqueda es negativa, se solicitará expediente NIS, se grabarán los datos mínimos: nombre y apellidos, sexo y nacionalidad y a continuación se grabará movimiento de alta. En cuanto a los movimientos por traslados bastará con grabar el movimiento de alta o baja.

El resto de los datos correspondientes a la situación penal, procesal y penitenciaria serán cumplimentados en el SIP. por la oficina de régimen y tratamiento, inmediatamente después del ingreso y/o con la antelación suficiente en el caso de las bajas por libertad o traslado a otro centro.

4. Para la actualización de los datos de los internos en el SIA., cuyo inicio esta previsto para el día 14 del presente mes, se extraerá del SIP un listado de internos presentes, en el que deberá figurar: NIS, nombre y apellidos, y otra del SIA. Se cotejarán ambas listas y se elaborará una relación de incidencias que deberán actualizarse y cumplimentarse, en su totalidad (datos alfanuméricos y reseñas dactilares y fotográficas), en el tiempo previsto anteriormente. Así mismo, se procurará que a partir del día 15, del presente mes, todos los movimientos que se produzcan de entrada y salida en el centro se verifiquen por el SIA.

5. En el plazo de tres meses, a partir de la implantación, se elaborará un nuevo fichero físico con todas las fichas alfadecadactilares de todos los internos presentes, a las que se adjuntarán las actuales (alfa y decadactilar) y otro con las bajas que se produzcan.

6. Todos los centros deberán preservar los útiles de identificación actuales (plancha, rodillo, tinta, lupa etc.) susceptibles de poder utilizar en los casos de posibles averías producidas por fenómenos climatológicos o averías generales del SIA.

7. A partir del día 19 del presente mes no se remitirán las fichas alfa y decadactilar al centro directivo, excepto en los centros, que por razones muy justificadas, no pudiera implantarse el SIA.

8. A partir de la implantación definitiva del sistema, se podrán seguir utilizando las órdenes de salida actuales, en los casos que no las genere este, hasta que se realicen la incorporación total de los documentos necesarios, excepto en lo relativo a la identificación dactilar, que se realizará por el sistema SIA., debiendo el funcionario encargado de la misma, certificar la verificación positiva con la estampación de su firma.

AGEP

Disposición Adicional.

Los Subdirectores de Régimen y de Seguridad serán los responsables de la coordinación, supervisión y seguimiento en el area técnica - funcional y de seguridad, respectivamente, del cumplimiento de las normas previstas en la presente instrucción, bajo la direccion del Director del Centro.

Disposición Final.

1. La presente instrucción será leída en el Consejo de Dirección, en la primera sesión tras su recepción, para conocimiento y efectos de todos los miembros.

2. Cualquier consulta respecto a la presente instrucción podrán hacerla a la Subdirección General de Tratamiento y Gestión- Area de Régimen-Sección de Identificación, teléfono: 91-335-48-80 y 91.335.50.48

3. Las consultas respecto al funcionamiento del sistema las podrán hacer al teléfono 902107095.

4. Las consultas de carácter informático podrán realizarlas a la Sudirección General de Servicios Penitenciarios- Departamento de Informatica- teléfono:91.335.4750 y 91.335.50.01

Disposición derogatoria.

La presente Instrucción deroga el punto 13, en cuanto a la estampación de la huella, y el 14, de la I. 6/2005, así como cualquier otra norma de rango igual o inferior que se oponga al contenido de la misma.

Madrid, 12 de febrero de 2007

LA DIRECTORA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Mercedes Gallizo Llamas

AGIP